### CONVENIO FONDO DE CREACIÓN DE ORQUESTAS

# FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En Santiago, a 18 de noviembre de 2010, comparecen la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, **Maritza Parada Allende**, Rut N° ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 –Puerta Interior- Santiago, del mismo domicilio, por una parte y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante, "**SENAME**", Servicio dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, RUT. N° 61.008.000-6, representado por su Directora Nacional (S) doña **Angélica Marín Díaz**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Huérfanos N° 587, 5° piso, Santiago, Región Metropolitana, quienes nan acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional de Menores (SENAME) es el organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos, y a la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, dentro de la cual la capacitación y la oportunidad de acceder al trabajo tienen un rol determinante.

**SEGUNDO:** La Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover y estimular la actividad de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país. En el señalado contexto, y para dar cumplimiento al objetivo señalado, la Fundación ha implementado un programa denominado Fondo Creación de Orquestas, que consiste en la asignación de fondos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país. Estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios técnicos.

TERCERO: La Fundación resuelve entregar un monto total de \$ 24.441.816 (veinticuatro millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, ochocientos dieciséis pesos), para pagar los honorarios del equipo de profesores que trabajará en la formación de la orquesta, quienes serán seleccionados por la Fundación; además de los instrumentos y accesorios musicales de acuerdo al precio del mercado nacional, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1. Del mismo modo se valoriza en el monto total del aporte, las asesorías correspondientes, tales como visitas por profesionales a la orquesta en términos técnico-musicales, para elevar la calidad del proyecto, para postular a fondos, entre otras, así como los gastos administrativos, tales como rendiciones, revisiones económicas, entre otras.

El aporte para pago de honorarios, distribuido en 3 cuotas, reajustables anualmente, según variación del IPC, será depositado en la cuenta corriente bancaria que señale la beneficiaria, una vez aprobados los informes correspondientes de acuerdo al siguiente calendario.



N° de cuotas		Pago de Honorarios equipo docente / O  Depósito		Fecha entrega de informes
		Fecha	Monto	The state of the s
01	11 meses	10 de diciembre 2010	7.523.912	15 de mayo de 2011 15 de octubre 2011
02_	7 meses	10 de noviembre 2011	4.787.944	15 de mayo 2012
03	6 meses	10 de junio de 2012	4.103.952	15 de diciembre 2012 Informe final

# Los informes deben ser entregados de acuerdo al formato con los siguientes documentos:

- 1) El ejercicio completo económico del proyecto, con los respectivos respaldos de boletas, facturas, etc.
- 2) Informe de actividades emitido por el director de la orquesta.
- 3) Informe de asistencia de los alumnos.

Las clases impartidas por los profesores que trabajarán en la formación de la orquesta serán tanto individuales, como grupales.

**CUARTO**: En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y obliga a lo siguiente:

- a) Dar continuidad a la orquesta, aportando recursos para sostener gastos de honorarios del equipo de profesores a partir del mes de diciembre del año 2012; a su vez comprometer la gestión de búsqueda y postulación a fondos del sector público y privado para el fortalecimiento instrumental de la orquesta.
- b) En caso de ser necesario, modificar la planta de profesores o sustituir al director de la orquesta, deberá informar a la Fundación y solicitar la aprobación de la o las nuevas contrataciones hasta el mes de julio de 2012.
- c) Hará expresa mención de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación, u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional y un pendón (con atril y bolso), para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

d) Se compromete a cumplir con las normas establecidas por la Fundación en el Catastro On-Line, integrando todos los datos que allí se solicitan.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula precedente, deberá ser informada a la Fundación oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria.

El incumplimiento de estas obligaciones excluirá de pleno derecho a la Beneficiaria de futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

Asimismo, el incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, mediante el presente Convenio, dará derecho a poner término de inmediato al presente convenio, suspendiéndose la entrega de los recursos comprometidos, y también dará derecho a poner término inmediato al contrato de comodato que se adjunta como Anexo N° 1, todo lo cual se comunicará por escrito, sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción administrativa o judicial.

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y durará hasta la completa inversión de los recursos de este programa indicados en la cláusula octava.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**SÉPTIMA**: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan como su domicilio la comuna de Santiago.

**OCTAVA:** La personería de doña Angélica Marín Díaz, para representar al Servicio Nacional de Menores consta de la Resolución N° 1369, de 2007, del SENAME.

La personería de doña Maritza Parada Allende para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2010 ante la Notaría de don Jaime Morandé Orrego

Nacional (S)

Servicio Nacional de Menores

MARITZA PARADA ALLENDE

Directora Ejecutiva Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

#### ANEXO 1

## CONTRATO DE COMODATO FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

#### SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En Santiago de Chile, 18 de noviembre de 2010, entre LA **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante representada por su Directora Ejecutiva, doña **Maritza Parada Allende**, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 –Puerta Interior- Santiago, en adelante "la Fundación" o bien, "el Comodante" por una parte; y por la otra; el Servicio Nacional de Menores, en adelante, "**SENAME**", Servicio dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, RUT. N° 61.008.000-6, representado por su Directora Nacional (S) doña **Angélica Marín Díaz**, cédula nacional de identidad N° 10.079.155-2, ambos domiciliados en Huérfanos N° 587, 5° piso, Santiago, Región Metropolitana, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

<u>PRIMERO</u>: La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es dueña de los siguientes instrumentos musicales:

INSTRUMENTOS	TAMAÑOS	CANTIDAD
Violín	4/4	14
Viola	16'	4
Violoncello	4/4	<u> </u>
Métalo fonos	2 octavas	12
Flautas dulces	Hohner compacta	13
Atriles	, in page 1	13

Por el presente acto, la Fundación entrega en comodato a la Beneficiaria, los instrumentos musicales anteriormente descritos. La Beneficiaria declara recibir en el presente acto los referidos instrumentos en perfecto estado de conservación, los cuales destinará al uso exclusivo de la **Orquesta Sinfónica Juvenil de SENAME.** 

<u>SEGUNDO</u>: El presente Contrato comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio Fondo Concursable, para la "CREACIÓN DE ORQUESTAS", suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

**TERCERO**: El comodatario sólo podrá destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

El comodatario deberá mantener los instrumentos en perfecto estado de conservación para ser utilizado por sus alumnos, según sean sus requerimientos.

En caso de contravención al uso convenido, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Segunda, la Fundación podrá exigir la restitución inmediata de los instrumentos.

En el evento de pérdida o destrucción de algún instrumento musical el SENAME se obliga a restituirlo o pagar su valor, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

<u>CUARTO</u>: Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en las cláusulas precedentes, el Comodatario queda, además obligado a lo siguiente:

Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.

El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

<u>QUINTO</u>: La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos cedidos en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

<u>SEXTO</u>: Para los efectos legales que se deriven de la aplicación de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

<u>SÉPTIMO:</u> La personería de doña **ANGÉLICA MARÍN DÍAZ**, para representar al Servicio Nacional de Menores consta de la Resolución N° 1369, de 2007, del SENAME.

La personería de doña MARITZA PARADA ALLENDE para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2010 ante la Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

MARITZA PARADA ALLENDE

Directora Ejecutiva Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

OEDWICIO NAC

Nacional (S)

acional de Menores